

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro de Internamiento de Extranjeros Hoya Fria de Santa Cruz de Tenerife
FECHA DE LA VISITA	6 de febrero de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. El objetivo de la visita fue comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones y sugerencias realizadas tras la última visita. Se mantuvieron entrevistas con el director del centro, Jefa de Seguridad, equipo médico, así como con varios internos.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

	Fecha actualización información 12/07/21
1 - El centro cuenta con seis agentes femeninos.	
	Fecha actualización información 12/07/21
2 - Por la noche se mantienen abiertas las puertas de las habitaciones para que los internos puedan acudir al baño.	
	Fecha actualización información 12/07/21
3 - Se permite a los transexuales la elección de módulo.	
	Fecha actualización información 12/07/21
4 - Se ha dotado de un ordenador nuevo en el despacho del servicio médico.	
	Fecha actualización información 12/07/21
5 - El centro cuenta con un buzón de sugerencias, peticiones y quejas.	
	Fecha actualización información 12/07/21
6 - Siguen sin contar con lavadora y secadora en el centro.	
SUGERENCIA	Dar las instrucciones necesarias para que las instalaciones dispongan de lavadora y secadora. Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada La adquisición de la lavadora y la secadora, están afectadas por la limitación presupuestaria y hasta que se aprueben los Presupuestos Generales del año 2018. Una vez aprobados los Presupuestos Generales, o quede sin efecto la limitación presupuestaria, se procederá a la adquisición de dichos electrodomésticos.
	Fecha actualización información 12/07/21
7 - El teléfono del patio no funciona.	
Respuesta a la conclusión:	Ha sido reparado.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Una de las máquinas de cambio con las que cuenta el centro no funciona.

Respuesta a la conclusión: Se debía a una avería puntual y ya ha sido reparada. Normalmente solo se mantiene operativa una de las dos máquinas existentes, pues la demanda de uso no es muy amplia.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - El despacho de asistencia médica no cuenta con acceso a Internet.

Respuesta a la conclusión: Se ha habilitado la conexión a internet en el despacho del servicio médico.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - La biblioteca con la que cuenta el centro está desordenada y sin catalogar.

Respuesta a la conclusión: Se ha procedido a catalogar y ordenar la biblioteca. Además, el 8 de noviembre de 2017 se ha firmado un convenio de colaboración con Cruz Roja, procediendo a prestar asistencia social integral en este centro, haciéndose cargo del servicio de biblioteca, procediendo al catálogo de los libros y a su distribución entre los internos.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - EL centro no cuenta con presencia médica las 24 h.

Respuesta a la conclusión: La asistencia sanitaria del centro está cubierta en los horarios establecidos por la empresa adjudicataria del servicio; fuera del horario presencial de los facultativos y enfermeros, la cobertura médica de urgencia está garantizada mediante el traslado inmediato del interno que lo necesite a un centro de la red hospitalaria.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se informe al personal médico de la existencia del Protocolo de Prevención de Suicidios.

Respuesta a la resolución: Aceptada

El protocolo de prevención de suicidios fue facilitado al Servicio Médico por la dirección del centro en fecha 20 de octubre de 2015, firmando la responsable médico el recibí del mismo.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Únicamente se realizan analíticas de sangre a los internos procedentes de pateras.

Respuesta a la conclusión: El alcance de la asistencia sanitaria concertada con la empresa Clínica Madrid es una asistencia de primer nivel, en la que no se contempla la realización de pruebas diagnósticas complementarias como analíticas. La contratación del servicio de asistencia sanitaria en los centros de internamiento se realiza en base a convenios entre el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad y la empresa adjudicataria.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que el personal médico remita directamente al Juzgado de Guardia, en su caso, los partes de lesiones.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten las correspondientes instrucciones al servicio médico, con la finalidad de asegurar que cualquier parte de lesiones sea remitido directamente al juzgado de guardia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

15 - El personal médico del centro manifestó que las horas extras que realizan no se les abona o se abonan con retraso.

Respuesta a la conclusión: Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio cumplir los acuerdos en materia de salarios con sus empleados.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se suscriba un acuerdo con el Colegio de Abogados de Tenerife para que en el centro exista un Servicio de Orientación Jurídica.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se tiene constancia de la existencia de un borrador de acuerdo, si bien el mismo todavía no ha sido recibido por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras para su tramitación.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - El centro sigue sin contar con trabajadores sociales.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que el centro cuente con trabajadores sociales.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Está previsto extender a los CIES ubicados en las Islas Canarias, la aplicación del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Interior y Cruz Roja Española, para la prestación de asistencia social y humanitaria en los CIE, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

En comunicación posterior la DGP informa que se ha firmado un convenio de colaboración con dicha Entidad, procediendo a prestar asistencial social integral en el centro.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - El centro no cuenta con formularios de renuncia que permitan constatar que los internos renuncian voluntariamente a dejar sus pertenencias en el centro.

Respuesta a la conclusión: Se ha procedido a elaborarlo, estando ya disponible para su cumplimentación por el interno cuando sea necesario.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - La dotación de ropa interior para los internos es muy escasa.

Respuesta a la conclusión: Siempre que los internos necesitan alguna prenda de ropa interior les es facilitada, sin mayores problemas. El servicio de ropero esta en funcionamiento, siendo la Cruz Roja quien realiza esta labor. El 8 de noviembre de 2017 se ha firmado un convenio de colaboración con esta Entidad, procediendo a prestar asistencia social integral en este centro.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - El centro no cuenta con un registro de las separaciones temporales o el uso de otros medios de contención, como la fuerza física, el uso de grilletes, etc., donde conste la hora de inicio y finalización y los motivos.

Respuesta a la conclusión: El centro cuenta con la existencia de un libro registro de medios de contención desde el 30 de junio de 2017.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.